

REPUBLICA DEL ECUADOR



25.801-74

**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
GUAYAQUIL**

P R I M E R A

COPIA DE LA ESCRITURA DE

CESION DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE LOS SEÑORES

CESAR ENCALADA ERRAEZ, PIO ENCALADA ERRAEZ,

HOOVER ENCALADA ERRAEZ Y LINDA ENCALADA--

ERRAEZ,

**POR LOS SEÑORES HECTOR ENCALADA SANCHEZ Y ROSA ERRAEZ
DE ENCALADA.**

Guayaquil, a 20 de Agosto de 1990.-

**Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO**

Edificio Gran Pasaje 4o. Piso

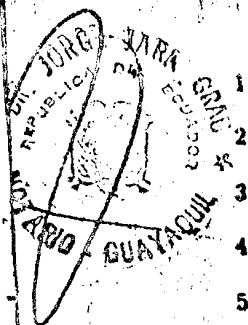
C O P I A

1 ESCRITURA NUMERO: 546 bis/90.-

2 CESION DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE LOS SEÑORES CESAR
3 ENCALADA ERRAEZ, PIO ENCALADA ERRAEZ, HOOVER ENCALADA
4 ERRAEZ Y LINDA ENCALADA ERRAEZ POR LOS SEÑORES
5 HECTOR ENCALADA SANCHEZ Y ROSA ERRAEZ DE ENCALADA.

6 CUANTIA: S/. 980.000,00.-

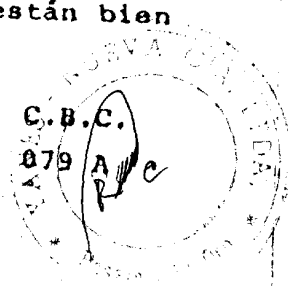
7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
8 Guayas, República del Ecuador, hoy día veinte de
9 Agosto de mil novecientos noventa, ante mí, doctor
10 JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de este Cantón,
11 comparecen: por una parte, los señores HECTOR ENCALADA
12 SANCHEZ, quien declara ser ecuatoriano, casado,
13 agricultor y domiciliado en esta ciudad; y ROSA ERRAEZ
14 DE ENCALADA, quien declara ser ecuatoriana, casada,
15 dedicada al hogar y domiciliada en esta ciudad; y por
16 otra parte, los señores CESAR ENCALADA ERRAEZ, quien
17 declara ser ecuatoriano, soltero, arquitecto y
18 domiciliado en esta ciudad; PIO ENCALADA ERRAEZ, quien
19 declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo y
20 domiciliado en esta ciudad; HOOVER ENCALADA ERRAEZ,
21 quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero
22 agrónomo y domiciliado en esta ciudad; y LINDA
23 ENCALADA ERRAEZ, quien declara ser ecuatoriana,
24 soltera, estudiante y domiciliada en esta ciudad;
25 todos mayores de edad, capaces para obligarse y contratar
26 a quienes de conocer doy fe, los mismos que me manifiestan
27 su voluntad de otorgar esta escritura pública de cesión de
28 participaciones, sobre cuyo objeto y resultados están bien



Dr.

Jara Grau

ABIG 2do.
Guil-Ecuador



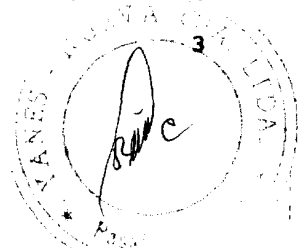
instruidos y a la que proceden de una manera libre y espontánea; para que la autorice me presentan la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la que conste la siguiente cesión de participaciones en el capital social de la compañía de responsabilidad limitada "Yáñez Nueva C. Ltda.", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en esta escritura don Héctor Encalada Sánchez y doña Rosa Erráez de Encalada, a quienes en adelante se los denominará los cedentes; y, los señores César Encalada Erráez, Pío Encalada Erráez, Hoover Encalada Erráez y la señorita Linda Encalada Erráez, a quienes en adelante se los denominará los cesionarios. Todos los intervinientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, mayores de edad. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.- La Compañía de responsabilidad limitada "Yáñez Nueva C. Ltda." se constituyó mediante escritura pública otorgada en Guayaquil el día seis de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario público del Cantón Guayaquil doctor Jorge Jara Grau y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Pasaje, el día nueve de Diciembre del mismo año. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Machala doctor Milton Serrano Aguilar, el día dieciocho de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

NOTARIO
JARA
ARIO 20
quil-Ecu



Dr.
Jorge Yáñez Grau
ARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 "Yáñez Nueva C. Ltda." se fusionó con la sociedad
2 comandita en predios rústicos Yáñez Nueva; esta
3 escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del
4 Cantón Pasaje el veintiuno de diciembre de mil
5 novecientos setenta y cuatro. B.- La Junta General
6 Extraordinaria de Socios de "Yáñez Nueva C. Ltda."
7 reunida en Guayaquil el dieciséis de Julio de mil
8 novecientos noventa resolvió, por unanimidad,
9 autorizar al socio Héctor Encalada Sánchez ceder
10 noventa y dos participaciones sociales de su
11 propiedad en el capital social de la compañía Yáñez
12 Nueva C. Ltda., de manera que se transfieran veinte
13 participaciones a César Encalada Erráez, veintiséis
14 participaciones a Pío Encalada Erráez, veintiséis
15 participaciones a Hoover Encalada Erráez y, veinte
16 participaciones a Linda Encalada Erráez. Asi mismo
17 esta Junta resolvió, por unanimidad, autorizar a la
18 socia Rosa Erráez de Encalada ceder sus seis
19 participaciones en el capital social de la compañía
20 "Yáñez Nueva C. Ltda." a la señorita Linda Encalada
21 Erráez. Esto se desprende de la certificación
22 conferida por el Gerente de la Compañía de
23 Responsabilidad Limitada "Yáñez Nueva C. Ltda.", que se
24 insertará y formará parte integral de esta escritura.
25 TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Uno.- El
26 señor Héctor Encalada Sánchez, con el consentimiento
27 de su cónyuge, declara que transfiere a favor del
28 señor César Encalada Erráez, veinte participaciones



1 de diez mil sucres cada una; a favor del señor Pío
2 Encalada Erráez, veintiséis participaciones de diez
3 mil sucres cada una; a favor del señor Hoover
4 Encalada Erráez, veintiséis participaciones de diez
5 mil sucres cada una; a favor de la señorita Linda
6 Encalada Erráez, veinte participaciones de diez mil
7 sucres cada una; estas participaciones son de su
8 propiedad en el capital social de la compañía Yánez
9 Nueva C. Ltda.. Declara, que ha recibido de los
10 cesionarios el precio pactado por lo que ellos
11 pasan a ser propietarios de dichas participaciones
12 sin que tenga nada que reclamar al respecto. Dos.-
13 La señora Rosa Erráez de Encalada, con el consentimiento
14 de su cónyuge, declara que transfiere a favor de la
15 señorita Linda Encalada Erráez, sus seis
16 participaciones de diez mil sucres en el capital
17 social de "Yánez Nueva C. Ltda." y que ha recibido de
18 la cesionaria el precio pactado por lo que ella
19 pasa a ser propietaria de dichas participaciones sin
20 que tenga nada que reclamar al respecto. Tres.-
21 Los señores César Encalada Erráez, Pío Encalada
22 Erráez, Hoover Encalada Erráez, y la señorita Linda
23 Encalada Erráez, por sus propios derechos, declaran
24 que aceptan la transferencia de participaciones en
25 el capital social de "Yánez Nueva C. Ltda." realizada
26 por los cedentes a su favor y que, habiendo
27 entregado a los cedentes el precio pactado, ellos
28 pasan a ser propietarios de dichas participaciones.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "YANEZ NUEVA C.LTDA.", DEL 16 DE JULIO DE 1.990.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve de la mañana del día lunes dieciséis de Julio de mil novecientos noventa, en el local social de la compañía de Responsabilidad "YANEZ NUEVA C.LTDA.", situada en el Edificio - Simón Bolívar décimo Segundo piso, se encuentran reunidos los socios: señor Héctor Encalada Sánchez, portador y propietario de ciento noventa y ocho Participaciones de diez mil sucres cada una; Rosa Erráz de Encalada, portadora y propietaria de seis Participaciones de diez mil sucres cada una; y, César Encalada Erráz, portador y propietario de seis participaciones de diez mil sucres cada una en el Capital Social, lo que constituye la universalidad del capital suscrito y pagado de la indicada compañía. Por esta razón y teniendo asumo importante que tratar, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria de Socios, como en efecto lo hacen al amparo en lo dispuesto en el Art. 121 de la Ley de Compañías en concordancia con el Art. 280 del mismo cuerpo de Leyes, con el objeto de conocer y resolver el planteamiento de los socios Héctor Encalada Sánchez, Rosa Erráz de Encalada y César Encalada Erráz, de transferir sus participaciones. Preside la reunión la Presidenta de la compañía señora Rosa Erráz de Encalada. Actúa como Secretario el infrascrito Gerente señor Héctor Encalada Sánchez.

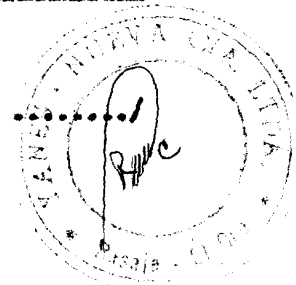
La señora Presidenta pide que por secretaría se ratifique si existe el quórum legal señalado en el Art. 280 de la Ley de Compañías. Lo que es constatado afirmativamente al informar secretaría que se encuentra en la sala la totalidad del capital social suscrito y pagado conforme lo indican los libros sociales.

Inmediatamente la señora Presidenta declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios que, por decisión unánime de sus socios, tratará sobre la Cesión de Participaciones propuesta por los socios.

Toma la palabra el señor Héctor Encalada Sánchez para manifestar que es su voluntad ceder noventa y dos Participaciones Sociales de la siguiente manera: - veinte participaciones a César Encalada Erráz; veintiseis Participaciones a Pío Encalada Erráz; veintiseis Participaciones a Hoover Encalada Erráz; y, veinte participaciones a Linda Encalada Erráz, que por tanto pide la autorización de los socios para concretar esta acción. Toma la palabra la señora Rosa Erráz de Encalada para manifestar que es su voluntad ceder sus seis Participaciones Sociales a la señorita Linda Encalada Erráz y pide la autorización para hacerlo.

Luego de deliberar al respecto, los socios de la compañía unánimemente deciden autorizar las Cesiones de Participaciones solicitadas por los socios Héctor Encalada Sánchez, Rosa Erráz de Encalada y César Encalada Erráz, anular los Certificados de Aportación No. 1, 2, 3, y 4; y emitir los siguientes nuevos Certificados de Aportación:

<u>CERTIFICADO</u>	<u>NOMBRE DEL SOCIO</u>	<u>No. PARTICIPACIONES</u>	<u>VALOR</u>
5	HECTOR ENCALADA SANCHEZ	106	1'060.000,00
6	CESAR ENCALADA ERRAEZ	26	260.000,00
7	PIO ENCALADA ERRAEZ	26	260.000,00
8	HOOPER ENCALADA ERRAEZ	26	260.000,00
9	LINDA ENCALADA ERRAEZ	26	260.000,00
		<u>210</u>	<u>2'100.000,00</u>



No habiendo otro punto del cual tratar, la Presidenta concede un receso para que se redacte el Acta, Luego del cual ésta es aprobada en todas sus partes - Con lo que se lo, por terminada la reunión.

Para constancia suscriben esta Acta todos los presentes.

Rosa E de Encalada

ROSA ERRAEZ DE ENCALADA
PRESIDENTA

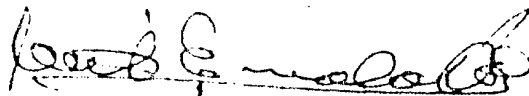
Cesar Encalada Erraez
CESAR ENCALADA ERRAEZ

Nector Encalada Sanchez

NECTOR ENCALADA SANCHEZ
GERENTE-SECRETARIO

C E R T I F I C A D O

Por medio del presente documento certifico que en la ciudad de Guayaquil, a las nueve de la mañana del día lunes dieciseis de julio de mil novecientos noventa, se reunió la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "YANEZ NUEVA C. - LTDA." y unánimemente los socios presentes que representaban el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía consintieron en que el señor Héctor Encalada Sárchez cediera sus noventa y dos participaciones sociales en el Capital de la Compañía de la siguiente manera: veinte Participaciones Sociales a César Encalada Erráez; veintiseis Participaciones Sociales a Pío Encalada Erráez; veintiseis Participaciones Sociales a Hoover Encalada Erráez; y, veinte Participaciones Sociales a Linda Encalada Erráez. La señora Rosa Erráez de Encalada cediera sus seis Participaciones Sociales en el Capital de la compañía a Linda Encalada Erráez.



HECTOR ENCALADA SANCHEZ
GERENTE



1 IFICOS:-

2 que la presente escritura, queda inscrita en el Re
3 gistro mercantil con el no 32; y, anotada en el re -
4 pertorio bajo el no 1.213.-Además he tomado nota -
5 de las Cesiones de participaciones, al margen de -
6 la inscripción, en el registro respectivo.-----

7 Pasaje, 3 de octubre de 1.990.

8 